



29 de octubre de 2020

Hon. Wanda Vázquez Garced
Gobernadora de Puerto Rico

Re: Orden Ejecutiva OE2020-035

Reciba usted un cordial saludo. El pasado 16 de abril de 2020, usted firmó la orden ejecutiva para extender la vigencia de las licencias de armas otorgadas bajo la Ley 404-2000 que se hubiesen vencido desde que entró en vigor la Ley de Armas de 2020, ley 168-2019. Esta orden brindó tranquilidad a todos esos padres de familia al permitirles poder permanecer en custodia de sus armas para protegerse a si mismos y a sus familias.

En esencia, la orden ejecutiva OE2020-035 reconoce el derecho fundamental de todos los puertorriqueños a tener y portar armas de fuego, así como la situación creada por el Coronavirus, situación que creó un estado de emergencia y que a la vez afectó los derechos civiles de nuestro pueblo.

Mediante la mencionada orden ejecutiva, se extiende el término de vigencia de toda licencia otorgada bajo la Ley 404-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Armas de Puerto Rico", que se haya vencido desde que entró en vigor la Ley 168-2019, conocida como "Ley de Armas de Puerto Rico 2020", hasta que culmine la emergencia decretada por el COVID-19 y se puedan dar las condiciones para los trámites necesarios para que oportunamente se establezca una fecha hasta la cual estarán vigentes.

Ninguna de las 2 condiciones se han configurado. Todavía existe la emergencia y todavía no existen condiciones normales para procesar las renovaciones de licencias de armas. Como cuestión de hecho, al momento de redacción de la presente misiva el Negociado de la Policía de Puerto Rico se encuentra expidiendo citas para la toma de huellas dactilares para el mes de septiembre de 2021. O sea, los ciudadanos cumplidores de ley en Puerto Rico tienen que esperar 11 meses para poder someter los documentos requeridos para ejercer un derecho fundamental.

Ciertamente, esto contraviene principios básicos de derecho. Un derecho fundamental por el que hay que esperar o solicitar permiso para ejercerlo es un derecho negado. La Policía de Puerto Rico ha interpretado que por el hecho de usted no haber hecho mención en su última orden ejecutiva a la extensión de las licencias significa que la misma quedó derogada. Así las cosas, las personas que tienen licencias de armas vencidas y que se encuentran cobijadas por la mencionada orden ejecutiva, al presente no pueden adquirir armas nuevas ni municiones para las armas que ya poseen. El Negociado de la Policía de Puerto Rico no permite que se procesen dichas compras a través del sistema REAL, requisito *sine qua non* para dichas transacciones.

Por tanto, respetuosamente le solicitamos en nombre de todos los puertorriqueños que poseen licencias de armas vencidas que le ordene al Negociado de la Policía de Puerto Rico acatar la orden ejecutiva OE2020-035 y en consecuencia active en el sistema REAL todas las licencias vencidas desde enero 2020 en adelante hasta tanto se configuren las 2 condiciones que mantienen la orden ejecutiva OE2020-035 vigente.

En espera de su pronta atención a este asunto, quedamos.

Cordialmente,

Lcdo. Osvaldo Sandoval Báez
Presidente
Legítima Defensa PR LLC
info@legitimadefensapr.com